



# AJUNTAMENT DE GUADASSÉQUIES

Avda. de la Constitució, 14 46839 – Valencia  
email: guadasequies\_sec@gva.es

Telf.: 962293005/ Fax: 962293291  
www.guadasequies.es

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADASSÉQUIES CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2016.

### ASISTENTES

\_\_\_\_\_

Alcaldesa-Presidenta  
Sra. M<sup>a</sup> Àngeles Vidal Andrés (PP).

### CONCEJALES

\_\_\_\_\_

Sr. Salvador Climent Bataller (PP).  
Sr. Carlos Bodas Costales (PP).  
Sra. Rita Kiltinaviciute (PP).  
Sr. Romualdo Peris García (PSOE).

### SECRETARIO

Sr. Juan Manuel López Borrás

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadasséquies, a 30 de junio de 2016, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña M<sup>a</sup> Angeles Vidal Andrés, en primera convocatoria, los miembros expresados más arriba.

Siendo las catorce horas, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los siguientes asuntos incluidos en la orden del día:

### **1.- APROBAR EL PROYECTO-DIBUJO DE ESCUDO MUNICIPAL DE GUADASSÉQUIES JUNTO A LA MEMORIA HISTÓRICA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR D. ABEL SOLER MOLINA, EN LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN EN EL EXPEDIENTE.**

La Sra. Alcaldesa somete al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“En virtud de Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Gudasséquies, adoptado en sesión de fecha 29 de diciembre de 2014, se aprobó iniciar expediente para la aprobación del escudo municipal, a cuyo efecto, siguiendo las reglas generales de la contratación pública, se encargó a D. Abel Soler Molina, historiador, especialista en heráldica, la redacción de una memoria histórica justificativa que contuviera el dibujo-proyecto de dicho escudo.



# AJUNTAMENT DE GUADASSÉQUIES

Avda. de la Constitució, 14 46839 – Valencia Telf.: 962293005/ Fax: 962293291  
email: guadasequies\_sec@gva.es www.guadasequies.es

En fecha 2 de enero de 2015 se recibió dicha Memoria histórica justificativa, así como el dibujo-proyecto, realizados por D. Abel Soler Molina, historiador y especialista en heráldica.

En fecha 7 de enero de 2015 tuvo entrada en el registro de entrada del Ayuntamiento el certificado emitido por la Secretaria del Consejo Técnico de Heráldica en el que se recogen las características del escudo.

En fecha 15 de abril de 2015 el Ayuntamiento remite nuevo acuerdo del Pleno aprobando, por mayoría absoluta del número lega de miembros el proyecto de la modificación del escudo municipal.

En fecha 15 de diciembre de 2015, se recibe un nuevo certificado del dictamen adoptado por el Consell Tècnic d' Heràltica i Vexil·lologia, de fecha 21 de mayo de 2015, en relación a una nueva propuesta de modificación del escudo municipal.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 22.2.b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a la consideración del Pleno propuesta de Acuerdo en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Aprobar el proyecto-dibujo de escudo municipal de Guadasséquies junto a la memoria histórica justificativa presentada por D. Abel Soler Molina, en los términos que constan en el expediente.

Por lo tanto el proyecto de modificación de escudo quedaría organizado del siguiente modo: *“Escut quadrilong de punta redona. Truncat. Al primer, d’argent, quatre ones d’atzur carregades d’un pomell de raïm de gules, amb pàmpol i sarment de sinople. Al segon, d’argent, una ala d’ànec de gules; en cap, d’or, quatre pals de gules. Al timbre, corona reial oberta, tradicional al Regne de València”*

**SEGUNDO.** Publicar este Acuerdo en el DOCV y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que, durante el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

**TERCERO.** Remitir las actuaciones a la Dirección General de Administración Local, órgano competente de la Generalitat Valenciana, una vez que haya transcurrido el referido plazo de información pública, a los efectos de que, en cumplimiento del artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proceda a la aprobación definitiva de la modificación del escudo.

**CUARTO.** Adoptar como escudo de este Municipio el que se describe en la Memoria histórica aprobada, una vez que se reciba la mencionada aprobación del órgano competente de la Generalitat Valenciana.”

Sometida a votación la propuesta de Acuerdo transcrita, se computan 5 votos a favor, que representan la unanimidad de los asistentes y la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por lo que la misma resulta aprobada en sus propios términos.



# AJUNTAMENT DE GUADASSÉQUIES

Avda. de la Constitució, 14 46839 – Valencia  
email: guadasequies\_sec@gva.es

Telf.: 962293005/ Fax: 962293291  
www.guadasequies.es

Con carácter previo a la votación, y abierto un turno de debate, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. **Peris García**, Concejal del grupo municipal del PSOE, muestra su conformidad con la propuesta de Acuerdo, si bien señala que la memoria histórica justificativa de la misma debería estar entre la documentación que se le facilitó con motivo de la convocatoria de la sesión del Pleno.

## **2.- APROBAR EL BORRADOR DEL CONVENIO A SUSCRIBIR POR LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE GUADASSÉQUIES PARA REGULAR LA FINANCIACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA “ILUMINACIÓN GLORIETA EN LA N-340 PK 830+350<sup>a</sup> PK 830+900 GUADASSÉQUIES (VALENCIA)**

La Sra. Alcaldesa somete al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista el acta de coordinación, expedida por el Ministerio de Fomento en fecha 14 de enero de 2016, entre la Demarcación de Carreteras del Estado y el Ayuntamiento de Guadasséquies para la ejecución de las obras de la nueva glorieta de acceso a la población desde la carretera N-340, en la cual el Ayuntamiento de Guadasséquies se comprometió a ceder todos los terrenos necesarios para la construcción de las obras así como la ejecución de las obras complementarias descritas en la misma.

Visto que en fecha 15 de octubre de 2015 se solicitó al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Valencia, la concesión de la ayuda por importe de 104.617,07 €, para la ejecución de la obra ILUMINACIÓN Y ORDENACIÓN ESTETICA DE LA GLORIETA EN LA N-340, PK 830+350 A 830+900.GUADASSEQUIES (VALENCIA), con el objeto de mejorar el acceso principal al municipio de Guadasséquies desde la N-304.

Visto que en fecha 3 de junio de 2016, ha tenido entrada en el Ayuntamiento el borrador del convenio a suscribir por la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de Guadasséquies para regular la financiación y la ejecución de las obras de la “Iluminación glorieta en la N-340 PK 830+350 a PK 830+900. Guadasséquies (Valencia)”, para su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Por todo lo expuesto, propongo al Pleno al adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el borrador del convenio a suscribir por la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de Guadasséquies para regular la financiación y la ejecución de las obras de la “Iluminación glorieta en la N-340 PK 830+350 a PK 830+900. Guadasséquies (Valencia)”.

**SEGUNDO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa- Presidenta de la Corporación, para firmar cuantos documentos fueren necesarios para llevar a término el convenio.

**TERCERO.** Que se remita a la Diputación Provincial de Valencia, Área de Carreteras e Infraestructuras, certificado de Secretaría del presente acuerdo a los efectos oportunos.”

Sometida a votación la propuesta de Acuerdo transcrita, se computan 5 votos a favor, que representan la unanimidad de los asistentes y la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por lo que la misma resulta aprobada en sus propios términos.



# AJUNTAMENT DE GUADASSÉQUIES

Avda. de la Constitució, 14 46839 – Valencia  
email: guadasequies\_sec@gva.es

Telf.: 962293005/ Fax: 962293291  
www.guadasequies.es

Con carácter previo a la votación, y abierto un turno de debate, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. **Peris García**, Concejal del grupo municipal del PSOE, muestra su conformidad con la propuesta de Acuerdo, añadiendo que junto con la convocatoria se le hubiera podido facilitar el borrador de Convenio con Diputación.

La Sra. **Vidal Andrés**, Alcaldesa en funciones, indica que el borrador de Convenio forma parte del expediente administrativo y, por tanto, de la documentación de la sesión el Pleno, pero que, no obstante, se le facilitará copia.

### **3.- APROBAR LA ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA “SOM RURALS: LA COSTERA-LA SAFOR-LA VALL D’ALBAIDA”**

La Sra. Alcaldesa somete al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto que la normativa europea integró el enfoque o metodología LEADER, con sus principios básicos de actuación y estrategias en los programas de desarrollo rural que se vienen aplicando periódicamente.

Visto las directrices contenidas en el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, y que la Generalitat ha elaborado el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Valenciana (PDR1420) recientemente aprobado por la Comisión Europea, y que se constituye en el principal instrumento de la política estructural agraria valenciana para conseguir un desarrollo sostenible, inclusivo y equilibrado.

Visto que el eje LEADER, heredero de la Iniciativa Comunitaria del mismo nombre nacida en 1991, vino caracterizado por descansar su aplicación en una estructura de planes de desarrollo local participativos, promovidos por los llamados Grupos de Acción Local (GAL), definición que amparaba la agrupación de agentes públicos y privados representativos de un concreto territorio rural y unidos bajo un compromiso compartido por el futuro del mismo.

Vista la orden 5/2016, de 11 de abril, de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se convoca y regula la selección de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020 y de las estrategias de desarrollo local participativo.

Considerando que los fines que se persiguen por los GAL, suponen el aumento de la competitividad y el crecimiento de la zona, mejorar el nivel y la calidad de vida de las personas, el mantenimiento del tejido social, favorecer el empleo, diversificar la economía, potenciar la gobernanza, garantizar el desarrollo sostenible del territorio, la formación de recursos humanos y la defensa y recuperación del patrimonio.

Considerando que a tal efecto, se ha acordado constituir, por voluntad unánime de unos agentes públicos y privados una asociación que se acoge a lo dispuesto en la Ley Órganica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y a la Ley 14/2008, de 18 de noviembre de Asociaciones de la Comunitat Valenciana, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución, careciendo de ánimo de lucro y que se denomina “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE



# AJUNTAMENT DE GUADASSÉQUIES

Avda. de la Constitució, 14 46839 – Valencia Telf.: 962293005/ Fax: 962293291  
email: guadasequies\_sec@gva.es www.guadasequies.es

LOS MUNICIPIOS DEL MACIZO DEL CAROIG, SERRA GROSSA Y RIBERES DEL XUQUER”.

Por todo lo expuesto, propongo al Pleno al adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** Expresar la voluntad de pertenecer a la asociación sin ánimo de lucro denominada “**SOM RURALS: LA COSTERA - LA SAFOR - LA VALL D’ALBAIDA**”

**SEGUNDO.** Facultar a la alcaldía lo más ampliamente posible en derecho para realizar cuantos actos administrativos sean precisos hasta la finalización del expediente.

**TERCERO.** Nombrar representante físico de esta corporación en la citada Asociación a:

Dña. M<sup>a</sup> ANGELES VIDAL ANDRÉS con DNI 20437294T”

Sometida a votación la propuesta de Acuerdo transcrita, se computan 5 votos a favor, que representan la unanimidad de los asistentes y la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por lo que la misma resulta aprobada en sus propios términos.

## 4.- APROBAR LA TARIFA PROPUESTA PARA EL AÑO 2016, POR LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE GUADASSÉQUIES, EMPRESA GENERAL VALENCIANA DE AGUA S.A (EGEVASA)

La Sra. Alcaldesa somete al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el estudio económico Justificativo de la Solicitud de Tarifa de Agua Potable y Alcantarillado para la población de Guadasséquies confeccionado por la empresa concesionaria para la prestación del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable, conservación de contadores y alcantarillado, EMPRESA GENERAL VALENCIANA DE AGUA S.A.

Vista la tarifa propuesta para el año 2016, cuyo contenido literal es el siguiente:

### AGUA POTABLE

#### Euros/mes

#### Cuota de servicio

Hasta 15 mm	4,864
20 mm	8,106
25 mm	11,348
30 mm	16,213
40 mm	32,425
50 mm	48,638
65 mm	64,850
80 mm	81,063
100 mm	113,488



# AJUNTAMENT DE GUADASSÉQUIES

Avda. de la Constitució, 14 46839 – Valencia Telf.: 962293005/ Fax: 962293291  
email: guadasequies\_sec@gva.es www.guadasequies.es

125 mm	178,337
Boca de Incendio	12,268

## Cuota consumo

<b>Domésticos</b>	Límites mensuales	Euros/m <sup>3</sup>
Bloque I	hasta 5	0,255
Bloque II	De 6 a 15 m <sup>3</sup>	0,326
Bloque III	De 16 a 25 m <sup>3</sup>	0,459
Bloque IV	De 26 a 50 m <sup>3</sup>	0,510
Bloque V	Más de 50 m <sup>3</sup>	0,612

	Euros/m <sup>3</sup>
<b>Diseminados (Red SAT)</b>	0,198
<b>Riego ( No SAT)</b>	0,326

## Conservación Contador

	Euros/mes
Calibre	
Hasta 15 mm	1,361
20 mm	2,267
25 mm	3,174
30 mm	4,535
40 mm	9,070
50 mm	13,605
65 mm	18,141
80 mm	22,675
100 mm	31,746
125 mm	48,887

## ALCANTARILLADO

	<b>Domésticos</b>
	<b>Euros/mes</b>
<b>Cuota de Servicio</b>	1,175

	<b>Euros/mes</b>
<b>Cuota Consumo</b>	0,094
Normal	

## TARIFA INVERSIÓN

	<b>Euros/mes</b>
<b>Cuota</b>	1,000

EGEVASA propone al Ayuntamiento la creación y aplicación de una cuota de inversiones, a aplicar a todos los abonados de la explotación con el objeto de crear un fondo de inversiones que permita anualmente realizar obras en las redes de agua y alcantarillado necesarias para el mantenimiento de ambas redes en óptimas condiciones.



# AJUNTAMENT DE GUADASSÉQUIES

Avda. de la Constitució, 14 46839 – Valencia  
email: guadasequies\_sec@gva.es

Telf.: 962293005/ Fax: 962293291  
www.guadasequies.es

La cuota propuesta es de 1 € por abonado y mes.

Por todo el expuesto se somete a la consideración del Pleno, propuesta de Acuerdo en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Informar favorablemente la tarifa propuesta para el año 2016, por la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable en el municipio de Guadasséquies, EMPRESA GENERAL VALENCIANA DE AGUA S.A (EGEVASA), y que son las siguientes:

## AGUA POTABLE

### Euros/mes

#### Cuota de servicio

Hasta 15 mm	4,864
20 mm	8,106
25 mm	11,348
30 mm	16,213
40 mm	32,425
50 mm	48,638
65 mm	64,850
80 mm	81,063
100 mm	113,488
125 mm	178,337
Boca de Incendio	12,268

#### Cuota consumo

<b>Domésticos</b>	Límites mensuales	Euros/m <sup>3</sup>
Bloque I	hasta 5	0,255
Bloque II	De 6 a 15 m <sup>3</sup>	0,326
Bloque III	De 16 a 25 m <sup>3</sup>	0,459
Bloque IV	De 26 a 50 m <sup>3</sup>	0,510
Bloque V	Más de 50 m <sup>3</sup>	0,612

	Euros/m <sup>3</sup>
<b>Diseminados (Red SAT)</b>	0,198
<b>Riego ( No SAT)</b>	0,326

#### Conservación Contador

### Euros/mes

Calibre	
Hasta 15 mm	1,361
20 mm	2,267
25 mm	3,174
30 mm	4,535
40 mm	9,070



# AJUNTAMENT DE GUADASSÉQUIES

Avda. de la Constitució, 14 46839 – Valencia  
email: guadasequies\_sec@gva.es

Telf.: 962293005/ Fax: 962293291  
www.guadasequies.es

50 mm	13,605
65 mm	18,141
80 mm	22,675
100 mm	31,746
125 mm	48,887

## ALCANTARILLADO

### Domésticos Euros/mes

**Cuota de Servicio** 1,175

### Euros/mes

**Cuota Consumo** 0,094

Normal

## TARIFA INVERSIÓN

### Euros/mes

**Cuota** 1,000

EGEVASA propone al Ayuntamiento la creación y aplicación de una cuota de inversiones, a aplicar a todos los abonados de la explotación con el objeto de crear un fondo de inversiones que permita anualmente realizar obras en las redes de agua y alcantarillado necesarias para el mantenimiento de ambas redes en óptimas condiciones.

La cuota propuesta es de 1 € por abonado y mes.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la comisión de Precios de la Generalitat Valenciana para su aprobación.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a la empresa concesionaria del servicio.

**CUARTO:** Someter a información pública dicho acuerdo por plazo de un mes.”

Sometida a votación la propuesta de Acuerdo transcrita, se computan 4 votos a favor (PP) y 1 abstención (PSOE), que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por lo que la misma resulta aprobada en sus propios términos.

Con carácter previo a la votación, y abierto un turno de debate, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. **Bodas Costales**, Concejal del grupo municipal del PP, expone que, si bien el Concejal Sr. Peris García propuso un modelo tarifario diferente al que proponía EGEVASA, este último resultaba más económico, por lo que es el que finalmente se somete a la consideración del Pleno. Asimismo indica que el incremento tarifario del 2% tan sólo supondrá un incremento de 6 ó 7 céntimos en el recibo trimestral, y que la tarifa de inversiones, de 1 euros al mes por abonado, tiene por finalidad disponer de un remanente para poder acometer las actuaciones que se precisen, al igual que ocurre en muchos otros municipios.





# AJUNTAMENT DE GUADASSÉQUIES

Avda. de la Constitució, 14 46839 – Valencia  
email: guadasequies\_sec@gva.es

Telf.: 962293005/ Fax: 962293291  
www.guadasequies.es

El Sr. **Peris García**, Concejal del grupo municipal del PSOE, señala que efectivamente él propuso un modelo alternativo al presentado por EGEVASA, y que lo explicó en la reunión que se realizó con relación a este asunto. Continúa indicando el Sr. Peris que, tal y como expuso en dicha reunión, retira dicha propuesta alternativa, por encontrarse en minoría, aun a pesar de seguir pensando que es mejor que la presentada por EGEVASA.

La Sra. **Vidal Andrés**, Alcaldesa en funciones, indica al Sr. Peris García que debe abstenerse de difundir comunicados sobre este tema, ya que los repartidos por el municipio generaron confusión entre los vecinos y usuarios del servicio, los cuales vinieron con asiduidad al ayuntamiento a preguntar para saber a que atenerse.

## **5.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES DE RÀFOL DE SALEM Y DE GUADASSÉQUIES, AMBAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA, PARA SOSTENIMIENTO EN COMÚN DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN Y DEL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO-INTERVENTOR DE LA AGRUPACIÓN, EN RÉGIMEN DE ACUMULACIÓN, A D. JUAN MANUEL LÓPEZ BORRÁS.**

El Pleno de la Corporación queda enterado del escrito de la Dirección General de Administración Local, de la Generalitat Valenciana, dirigido a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, del siguiente tenor literal: *“Adjunto le remito fotocopia del Diari Oficial de la Comunitat Valenciana nº 7801 de fecha 09 de junio de 2016, en el que se publica la Resolución de 12 de mayo de 2016 de la Presidencia de la Generalitat, por la que se aprueba la constitución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de secretaría entre el Ayuntamiento de Ràfol de Salem y Guadasséquies. Lo que le comunico para su conocimiento, significándole que con esta misma fecha se da traslado de la Resolución a la Subdirección General de Relaciones con otras Administraciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.”*

Asimismo el Pleno de la Corporación queda enterado de la Resolución del Director General de Administración Local, de 20 de junio de 2016, por la que se aprueba el nombramiento de don Juan Manuel López Borrás, como Secretario-Interventor de la agrupación de municipios, en régimen de acumulación de funciones.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo catorce horas y veinticinco minutos del treinta de junio de dos mil dieciséis, a indicación de la Presidencia, se levanta la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada de conformidad por esta Secretaría, con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta; de todo lo cual el Secretario que suscribe da fe.

Vto. Bº,  
La Alcaldesa

El Secretario

Mª Ángeles Vidal Andrés

Juan Manuel López Borrás.